



NUEVA LICORERA
• DE BOYACÁ E.I.C.E. •
NIT. 901336631-9

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020
(ENERO 08 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; y en especial las conferidas por el artículo vigesimonoveno, numeral 6, del Acuerdo 001 de 2019, emanado de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 658 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental denominada Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

Que mediante decreto No. 798 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá nombró al Dr. **SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO** como Gerente General.

Que la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, estableció como funciones del Gerente, en el numeral 6 del artículo vigesimonoveno, la de nombrar y remover a los empleados públicos de la NLB.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2019, la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá NLB adoptó la Planta de personal de la Empresa, dentro de la cual se encuentra el cargo denominado **Subgerente Administrativo y Financiero**, Código 084, grado 06.

Que en consecuencia se hace necesario, es pertinente y jurídicamente viable realizar un nombramiento para ocupar el cargo en mención.

Por lo Expuesto anteriormente el Gerente General de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **MELISA JISED FLÓREZ VILLALOBOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.186.912 expedida en Villavicencio, como **Subgerente Administrativo y Financiero**, Código 084 Grado 06, de la actual planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá NLB.

ARTICULO SEGUNDO: Enviense copias de la presente Resolución al interesado, así como a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de la Nueva Licorera de Boyacá, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte (08/01/2020).